

CULTURA

Ref.: 2023/4/S04.08.00.03

DECRETO

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, de conformidad con la propuesta del Coordinador de Servicios Socioculturales, existiendo informe de consignación presupuestaria emitido por Intervención, y de fiscalización previa.

Considerada acreditada la urgencia para adoptar la presente resolución, por no estar prevista la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local hasta la nueva constitución de este órgano tras las elecciones municipales, esta Alcaldía en uso de las facultades legalmente conferidas.

DISPONE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por la prestación del servicio de aulas de dos años de 2023, de acuerdo a la Norma reguladora publicada en el BOTA de 24 de febrero de 2023, con el siguiente contenido íntegro:

‘Entidad Adjudicadora Organismo: Ayuntamiento de Amurrio.

Dependencia: Área de Educación.

Beneficiarios: Los centros privados homologados y concertados por el Gobierno Vasco que estén ubicados y presten el servicio de aulas de dos años en el municipio de Amurrio.

Objeto: Subvencionar los servicios educativos a prestar en las aulas de dos años de centros escolares no públicos de Amurrio que estén reconocidas y autorizadas por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuantía: Se asignará a cada centro escolar el importe resultante de aplicar el porcentaje de participación obtenido tras la valoración de la documentación aportada por cada centro escolar al crédito presupuestario asignado.

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención: El presupuesto municipal de 2023, contiene una partida identificada con el número 32601.481, destinada a las subvenciones por la prestación del servicio de aulas de dos años dotada con 51.000,00 euros para las ayudas económicas. Las ayudas que se concederán al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito de dicha partida.



Examen de las bases, información y documentación: En el Área de Educación de Amurrio, sita en plaza Juan Urrutia s/n, código postal 01470, con teléfono 945891161, así como en la página web del Ayuntamiento de Amurrio, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTA y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes en horario de 9: 00 a 14: 00 horas de lunes a viernes. Las bases reguladoras de las subvenciones vienen recogidas en el Capítulo VII de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y fueron publicadas en el BOTA nº 23 de 24 de febrero de 2023, entre las que figuran la base 35. Ordenanza específica de las bases para la concesión de subvenciones por la prestación del servicio de aulas de dos años.

Lugar y plazo para la presentación de solicitudes: las solicitudes se presentarán electrónicamente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Documentación a presentar: Impreso de solicitud que incluya declaración jurada la no obtención de sobre financiación, junto con una relación del alumnado asistente durante el curso con expresión de su domicilio y tiempo, total o parcial, de su asistencia, así como fotocopia íntegra del libro de familia. Una relación de los ingresos obtenidos a través de matrículas y subvenciones y un presupuesto de gastos e ingresos previstos.

Criterios de valoración de solicitudes:

Número de aulas en funcionamiento, por cada aula (línea) de dos años en funcionamiento 8 puntos. Número de alumnado, por cada alumno o alumna matriculada 1 punto. Nivel del profesorado; profesor o profesora titular (diplomada en Educación Infantil): 50 puntos, educador o educadora: 15 puntos y educador o educadora auxiliar: 10 puntos. Estas puntuaciones corresponden a una jornada laboral completa. En caso de que las jornadas no sean completas, las puntuaciones se disminuirán proporcionalmente. Características del centro y nivel de euskera del profesorado; centro calificado como “Entidad de utilidad pública” más EGA: 100 puntos, centro calificado como “Entidad de utilidad pública”: 75 puntos, cooperativa concertada más profesorado EGA: 75 puntos, cooperativa concertada: 50 puntos, centro privado concertado más profesorado EGA: 50 puntos, centro privado concertado: 25 puntos, centro privado más profesorado EGA: 25 puntos y centro privado: 0 puntos. El importe que se asignará a cada centro escolar se obtendrá aplicando el porcentaje de participación de cada centro escolar respecto el total de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes.

Modo de justificación: Se deberá presentar en el registro general, el desglose de todas las nóminas y facturas presentadas en una tabla Excel, ordenadas por conceptos, enumeradas, y aplicando las fórmulas correspondientes. Así como los justificantes de pagos, facturas originales y TCs correspondientes a las nóminas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención.

Medio de notificación: Las notificaciones se efectuarán electrónicamente, para lo que el centro solicitante deberá facilitar un correo electrónico.



Plazo para resolver: 3 meses.

Resolución: Las solicitudes serán resueltas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local o resolución de Alcaldía y examinadas por el Área de Educación.

Recursos: La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde su notificación. Pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su notificación.”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 51.000,00 euros destinado a la concesión de subvenciones por la prestación del servicio de aulas de dos años para 2023.

TERCERO.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones y un extracto de la misma en el BOTA, a efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Amurrio.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Secretaría General del mismo da fe, firmando electrónicamente este documento.

